

# Rayuela

Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos

ISSN 2007-5332

• Año 4

• Número 8

• Mayo - Noviembre 2013

## Derecho al Juego



Entrevista con:

**Dra. Maria Borja Solé**

Investigadora de la Universidad de Barcelona.

**ednica**

educación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle

# EL JUEGO INFANTIL COMO DERECHO HUMANO, DE LO LOCAL A LO GLOBAL

CESESMA

**Resumen:** Jugar es un impulso humano natural y universal. Los niños y las niñas dejan de jugar por razones como el abuso, los traumatismos, la violencia, entre otras razones. Las personas adultas debemos permitir que la niñez ejerza este derecho pues contribuye a su aprendizaje y desarrollo, también debemos ayudar a visibilizar el derecho al juego y a contribuir a que éste no sea olvidado ni violentado. En este artículo compartimos la experiencia de niñas, niños y adolescentes que viven y trabajan en la zona cafetalera del norte de Nicaragua y que jugaron un papel importante en la construcción de la Observación General al artículo 31 emitida este año por el *Comité de los Derechos de la Niñez* de las Naciones Unidas.

112

**Palabras clave:** derecho, juego, niño - niña, Observación General y desarrollo.

## Introducción

El viernes 1° de febrero de 2013 fue una fecha trascendental en la historia del movimiento internacional por el derecho de niñas y niños a jugar, pues el *Comité de Derechos de la Niñez* de la ONU anunció su aceptación al Comentario General sobre el artículo 31 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN).

En Nicaragua, niñas, niños y adolescentes que trabajan en el sector del café formaron parte del proceso que sentó las bases para la emisión del Comentario General. Ellos y ellas se organizaron y realizaron una investigación en sus comunidades sobre el derecho al juego, la cual es presentada, en sus propias palabras, en la primera parte del artículo<sup>1</sup>.

---

**ji** Asociación sin fines de lucro. Desde 1992 contribuye a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia mediante procesos educativos de empoderamiento en escuelas y comunidades rurales en conjunto con los niños, niñas y adolescentes y otros actores. Interviene en comunidades rurales al norte de Nicaragua. Contacto: [coordinacion@cesesma.org](mailto:coordinacion@cesesma.org).

<sup>1</sup> En este trabajo participaron niños, niñas y adolescentes de la comunidad indígena de Samulalí en el departamento de Matagalpa y Harry Shier, licenciado en filosofía, que desde 12 años colabora en CESESMA.

En la segunda parte, se retoma la perspectiva de personas adultas en relación al tema. De esta manera, conoceremos los ejes de la Observación General al artículo 31, así como la campaña promovida por la *Asociación Internacional de Juego* (IPA por sus siglas en inglés): *Promoviendo el derecho del niño y la niña a jugar*, que impulsó la Observación General sobre el derecho al juego.

En este sentido, se retoma también las evidencias recopiladas por la IPA sobre las graves y extensas violaciones a nivel mundial del derecho al juego, las cuales fueron entregadas al *Comité de los Derechos de la Niñez* y que formaron la base para la elaboración de la Observación General.

El artículo concluye con una pregunta dirigida a las organizaciones de sociedad civil de América Latina sobre las responsabilidades que debemos asumir, ahora que las niñas, niños y adolescentes han hecho su parte y el *Comité de los Derechos de la Niñez* ha visibilizado este importante derecho.

### **El contexto: las niñas y los niños del sector cafetalero de Nicaragua**

Una parte del mejor café del mundo se cultiva en las montañas del norte de Nicaragua, durante la temporada de cosecha, de noviembre a febrero, la industria cafetalera nicaragüense aprovecha la mano de obra infantil para cumplir con sus metas. Son los padres, madres o tutores de los niños y niñas quienes están registrados en las planillas, a ellos y ellas se les facilita la alimentación, son quienes reciben el pago y deciden qué hacer con el dinero, sin tomar en cuenta las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes trabajadores.

Los hombres adultos gastan, la mayoría de las veces, gran parte del dinero que reciben en el consumo de licor, razón por la que se invierte menos en educación, salud y alimentación, esto lo evidencia los resultados de la indagación: *Aprendiendo a vivir sin violencia*, una “investigación transformadora” en comunidades rurales del municipio de San Ramón realizada por las niñas, niños y adolescentes.

Las personas adultas imponen responsabilidades a las niñas, niños y adolescentes como trabajar largas jornadas en condiciones peligrosas sin ningún pago por sus esfuerzos. El mercado cafetalero globalizado invisibiliza los derechos, sueños y metas de estos niños y niñas. La percepción de las personas adultas sobre el juego es banal, jugar es una pérdida de tiempo, por lo que no se valora como medio de aprendizaje.

La mayoría tienen oportunidad de matricularse en la escuela primaria, sin embargo una gran parte desertan sin completar sus estudios. Hay otros niños, niñas y adolescentes que no tienen la oportunidad de ir a la escuela.

Existen escuelas con modalidad de multigrado, en donde asisten entre 50 y 60 niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, bajo estas condiciones la educación no es atractiva. También están los casos donde las escuelas no cuentan con un espacio adecuado para jugar, a veces el juego se realiza en la carretera exponiendo a los niños y niñas a otros riesgos; asimismo existe poca o limitada formación de maestras y maestros para innovar y recrear metodologías (de ahí la validez de promover la *ludopedagogía* para el abordaje de los derechos de la niñez y la adolescencia).

### **Niñas y niños investigan y promueven el derecho al juego**

El siguiente texto está tomado de un artículo publicado en 2009 en la revista *Arco Iris* #36, sobre una investigación realizada por el *Equipo de Investigación-Acción Niños, Niñas y Adolescentes Defendiendo Nuestro Derecho a Jugar de Samulalí, Matagalpa*.

## NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEFENDIENDO NUESTRO DERECHO A JUGAR

*Somos niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años de edad de la comunidad de Samulalí #2 en el Municipio de Matagalpa. Con el apoyo de promotores y promotoras adolescentes de nuestra comunidad estamos organizando una campaña para defender nuestro derecho a jugar.*

### JUGAR ES NUESTRO DERECHO

*Jugar es nuestro derecho porque así dice la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.*

*Convención Internacional de los Derechos de la Niñez, artículo 31:*

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*
- 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*

*El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 287) nos garantiza nuestro derecho a jugar.*

*Código de la Niñez y la Adolescencia, artículo 51*

*El Estado, los gobiernos municipales y autónomos y la sociedad civil desarrollarán programas deportivos, culturales y de recreación para las niñas, niños y adolescentes, facilitando recursos y espacios físicos necesarios. La familia, la comunidad y la escuela, apoyarán la ejecución de estos programas.*

*Para nosotros y nosotras el juego es importante por las siguientes razones, nos permite:*

- 1. Descansar, relajarnos y recrearnos.*
- 2. Divertirnos y sentirnos bien con alegría y emoción.*
- 3. Nuestro desarrollo sano y el crecimiento de nuestro cuerpo y mente.*
- 4. Tener nuestra salud física y emocional.*
- 5. Vivir nuestra creatividad e imaginación.*
- 6. Crear, inventar y soñar.*
- 7. Comunicarnos y compartir con más confianza y sin pena.*
- 8. Experimentar, aprender y desarrollar habilidades.*
- 9. Relacionarnos entre sí con amistad, equidad y respeto: varones, mujeres, grandes y pequeños.*
- 10. Tener un espacio propio donde nos tomamos en cuenta y nuestra opinión vale.*
- 11. Y porque es nuestro derecho: debemos defenderlo, reivindicarlo y mantenerlo en la práctica.*



## NUESTRA INVESTIGACIÓN SOBRE EL JUEGO INFANTIL

*Realizamos una investigación sobre el juego infantil en nuestra comunidad.  
Hicimos un diagnóstico de la situación actual:*

<p><b>¿Dónde juegan los niños y las niñas?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la escuela</li> <li>• La casa y en casas vecinas</li> <li>• El parque (donde hay parque)</li> <li>• La comunidad</li> <li>• En los talleres de capacitaciones.</li> </ul>	<p><b>¿Cuándo juegan?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los recesos de clase</li> <li>• A veces en la casa de tarde o de noche.</li> </ul>
<p><b>¿Con quién juegan?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con los compañeros y compañeras de clases</li> <li>• Nuestros hermanos y hermanas, primos y primas</li> <li>• A veces con nuestros padres y madres</li> <li>• Con amigos, amigas, los demás niños y niñas que son vecinos.</li> <li>• Cuando no tenemos con quien jugar, vamos a buscar como jugar, porque a veces los chavalos de la comunidad andan trabajando.</li> </ul>	<p><b>¿Con qué juegan?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con pelotas, bates, piedras, dados, peluches y muñecas. Muchos juegos no requieren ninguna cosa para poder jugarlo.</li> </ul>

*Analizamos los factores que limitan a las niñas el ejercicio del derecho a jugar, desde el enfoque de género.*

1. A las niñas, los padres dicen que busquen qué hacer y que no salgan a jugar.
2. Los padres y madres creen que los varones tienen más derecho y les dan más libertad que a las niñas.
3. Muchas veces las madres ponen a las chavalas a trabajar en la casa y no pueden jugar. En muchas casas las niñas se hacen cargo de sus hermanitos y hermanitas pequeñas mientras los varones juegan.
4. Nos discriminan en el deporte, porque juegan sólo varones. Hay deportes como el béisbol donde los niños varones les dan con la pelota a las niñas para que se salgan del juego. No nos toman en cuenta a nosotras las chavalas por el hecho de ser mujer.
5. Esto quiere decir que nos discriminan, esto no es justo porque todos y todas somos iguales y tenemos los mismos derechos.

*Otro factor que limita nuestro derecho a jugar es el trabajo infantil. Muchos chavalos trabajan en el campo y vienen rendidos, así que no pueden jugar. En tiempos de corte de café los chavalos y las chavalas trabajan todo el día en las fincas o haciendas y no tienen tiempo para jugar. Muchas familias se van a otros lugares para buscar trabajo en las cosechas y abandonan sus hogares.*

*Recopilamos los juegos tradicionales que conocen los niños y niñas en la comunidad:*

1. Cuartel	15. La muñeca de vestido azul	29. Lápiz hablante
2. Landa	16. Enano gigante	30. La lechuga
3. Congelado	17. Rayuela	31. Las adivinanzas
4. Araña	18. Gallina ciega	32. El escondido
5. Lobo	19. El mundo al revés	33. La silla pica
6. Reloj dolipana	20. La cola	34. El conejito llezulón
7. La cebolla	21. Doña Ana	35. El conejo de la suerte
8. Los colores	22. Los apodos	36. Rueda rueda
9. El listón	23. El aceite	37. Esconde la piedra
10. Los pollitos de mi cazuela	24. Mirón	38. Quesito
11. El rey manda	25. Béisbol	39. Su Su
12. La pájara pinta	26. Fútbol	40. Dos aviones
13. La banderita	27. Voleibol	41. Trompos
14. Arroz con leche	28. Zapatito cochinito	

*Muchos de estos juegos tienen un canto o una ronda. Vamos a grabar estos juegos para tener un informe sobre esta parte de nuestra cultura. Recopilamos memorias de los ancianos y las ancianas sobre como jugaban los niños y las niñas en tiempos pasados. Nuestros abuelos y abuelas jugaban muchos de los mismos juegos que nosotros, como por ejemplo: El escondido, Doña Ana, la Cebolla, Cuartel y la Gallina Ciega.*

116

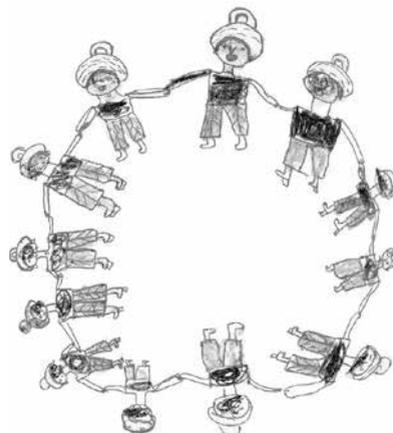
*Recuerdan juegos de su niñez que casi no se juegan hoy en día, que son los siguientes:*

1. Espadas de palo	5. A las naciones	9. La sombrilla
2. La zorra	6. La flecha	10. América Latina
3. La cucumba	7. Enterrar muñeca	11. El popochín
4. Caballo de palo	8. La moto	12. La cola de ardilla

*Queremos rescatar estos juegos. Tenemos que buscar a personas ancianas que pueden explicarnos cómo se juegan, para que no desaparezcan. Según las y los ancianos, las cosas sí han cambiado. Algunos dicen que cuando eran pequeños sus padres no les permitían jugar porque no respetaban sus derechos.*

#### NUESTRAS CONCLUSIONES

- *Jugar y compartir es sentirnos libres, podemos aprender a desarrollar nuestra mente y enseñar cosas que sabemos a nuestros amigos, es importante para compartir ideas, tener amistad y confianza.*
- *Los niños y niñas queremos jugar libres porque jugar es nuestro derecho. Queremos vivir como niños y niñas y no como los adultos dicen.*



• *La ley del país dice que todos los niños y las niñas tenemos el derecho a jugar. Los adultos no pueden quitarnos este derecho, así que todos los padres y madres deben dejar a los niños y niñas jugar.*

• *Todos y todas tenemos los mismos derechos. Las niñas como los niños tienen igual derecho a jugar, así que no se puede limitar a las niñas su derecho a jugar; puede ser cualquier tipo de juego.*

• *No solo los niños y las niñas tienen el derecho a jugar, sino también todos los jóvenes, adolescentes y mayores de edad, mujeres y varones, porque todos y todas tenemos el derecho a jugar; hombres y mujeres adultos y adultas, niños, niñas y adolescentes en equidad de género iguales con derechos.*

### **NUESTRAS PROPUESTAS**

• *Los niños y las niñas estamos defendiendo nuestro derecho a jugar, y queremos que todos los niños y niñas puedan jugar sanos, libres y puedan divertirse con los demás.*

• *Hay que hacer más investigaciones sobre el tema del juego infantil.*

• *Nuestros padres y madres deben aprender a respetar nuestro derecho a jugar y ellos deberían apoyarnos.*

• *Hay que hacer campañas y charlas para defender el derecho a jugar.*

• *Llevamos nuestra campaña a la Comisión de la Niñez de nuestro municipio. Ellos nos tomaron en cuenta y nos están apoyando para poner las mantas de nuestra campaña en las calles y carreteras principales de Matagalpa.*

• *Queremos unirnos con niños, niñas y adolescentes de otros municipios para iniciar una campaña nacional para defender el derecho a jugar.*

• *El juego es vida, es salud: ¡aprovechémoslo!*

### **El Comité de los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas y sus “Observaciones Generales”**

El *Comité de los Derechos de la Niñez* es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la CDN, su creación está dispuesta en los artículos 43, 44 y 45 de la CDN, actualmente está integrado por 18 expertos internacionales elegidos por los Estados Partes.

El Comité se reúne en Ginebra, Suiza, realiza tres sesiones al año, su tarea principal es recibir y examinar los informes quinquenales de todos los Estados Partes de la CDN sobre los avances que se han realizado en relación a “las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y el progreso que haya en el goce de esos derechos”. (CDN, artículo 44).

El Comité recibe informes complementarios de organizaciones de sociedad civil y Procuradurías de la Niñez en cada país y examina los informes de los Estados que han adoptado los Protocolos opcionales de la CDN.

Una vez examinados los informes, el Comité puede hacer preguntas a representantes de los gobiernos y organizaciones de sociedad civil. El Comité presenta un documento con sus comentarios, enfatizando en inquietudes, y brinda recomendaciones al Estado correspondiente sobre lo que se debe hacer para cumplir con sus obligaciones como parte de la CDN; el Comité se pronuncia sobre lo que falta hacer en cada país para que niñas, niños y adolescentes gocen plenamente de los derechos que les garantiza la CDN. Estos documentos se llaman “Observaciones Finales” y están disponibles en la página web del *Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*.<sup>2</sup>

Este trabajo es la primera responsabilidad del Comité, sin embargo también asume la elaboración de las “Observaciones Generales” (OGs), esto sucede cuando identifica en los informes de los países las mismas violaciones a los derechos de la niñez, o que los gobiernos manifiestan una falta de comprensión o entendimiento generalizada. Al contrario de las Observaciones Finales, las OGs no están dirigidas a algún gobierno en particular, sino a nivel mundial.<sup>3</sup>

La primera Observación General surgió en 2001 y trató de los propósitos de la educación (artículo 29 de la CDN). Al final del año 2012, el Comité había emitido 13 OGs.<sup>4</sup> Las más recientes son la #12 sobre el derecho del niño y la niña a ser escuchado y la #13 sobre el derecho del niño y la niña a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

El Comité envía el documento de la Observación General con alta prioridad a todos los gobiernos de los Estados Partes de la CND; una debilidad es que el Comité no tiene ni los recursos ni la responsabilidad de brindar seguimiento para asegurar que los gobiernos hagan buen uso del documento y pongan en práctica sus recomendaciones. Esta responsabilidad cae sobre las ONGs y otros elementos de la sociedad civil organizada nacional e internacional.

118

## La campaña internacional por una Observación General sobre el Derecho a Jugar

En el año 2008 la IPA escribió al *Comité de los Derechos de la Niñez* solicitando que emitiera una Observación General sobre el derecho a jugar. La IPA es una red mundial formada en 1961 en Dinamarca; actualmente cuenta con colaboradores en más de 50 países del mundo. En los años ochenta del siglo pasado la IPA asumió un fuerte protagonismo en la lucha por incluir en la CND el derecho al juego. En los años posteriores a la promulgación de la CND, la Asociación se vio cada vez más preocupada por la poca atención prestada a este derecho, la baja prioridad y mínimo interés que le dieron los gobiernos del mundo. A la vez se presentó cada vez mayor evidencia de los múltiples factores que contribuyen a la violación, ignorancia e incumplimiento del derecho del niño y de la niña a jugar.

En un artículo publicado en 2009, Valerie Fronzcek, Secretaria de Comunicaciones de la IPA escribió: *El Artículo 31 ha adquirido la triste reputación de ser olvidado de la Convención*. (Fronzcek 2009).

<sup>2</sup> <http://tb.ohchr.org/default.aspx>.

<sup>3</sup> Con excepción de los gobiernos de Estados Unidos de Norteamérica, Somalia y Sudán del Sur, que son los únicos países del mundo que todavía no ratifican la CDN y por lo tanto no tienen que dar cabida a los pronunciamientos del *Comité de los Derechos de la Niñez*.

<sup>4</sup> <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/comments.htm>.

Al no recibir una respuesta satisfactoria del Comité, la IPA inició una campaña estratégica de sensibilización sobre el tema, con apoyo financiero de la *Fundación Bernard van Leer* de Holanda, contrató a dos académicos británicos, Stuart Lester y Wendy Russell, para realizar un estudio sobre la importancia del derecho a jugar en las vidas de niñas y niños en el mundo<sup>5</sup> (Lester y Russell 2009).

Al inicio de la investigación, los autores encontraron poca información publicada sobre el juego infantil desde perspectivas fuera de las europeas y norteamericanas, no localizaron perspectivas de las comunidades indígenas y menos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a dichas comunidades. Cuando los niños y niñas de Samulalí enviaron su informe a los académicos en Inglaterra, fue reconocido inmediatamente como un aporte valioso a la investigación que realizaban. El informe desde van Leer expresa un reconocimiento a los expertos internacionales que contribuyeron al trabajo y está incluido entre ellos el *Equipo de Investigación-Acción de Niños, Niñas y Adolescentes Defendiendo Nuestro Derecho a Jugar en Samulalí* (Nicaragua).

IPA decidió extender su campaña y organizó una Consulta Mundial con el fin de reunir información específica y evidenciar el incumplimiento del derecho de niñas y niños a jugar. Para esto formó una alianza con ocho organizaciones internacionales: *Child Watch International*, *Red Europea de Ciudades Amigas de la Niñez*, *Consejo Internacional para el Juego Infantil*, *Asociación Internacional de Pediatría*, *Asociación Internacional de Ludotecas*, *Derecho a Jugar Internacional*, *Asociación Mundial de Ocio y Tiempo Libre* y la *Organización Mundial para la Educación Preescolar* (OMEP).

Con el apoyo de estos aliados se realizaron, entre enero y julio de 2010, ocho consultas en las ciudades de: Bangkok, Beirut, Johannesburgo, Ciudad de México, Mumbai (Bombay), Nairobi, Sofía y Tokio. La consulta realizada en México, bajo la coordinación de Yolanda Corona Caraveo, fue la más extensa y completa de todas. Se llevó a cabo con la ayuda de expertos adultos en las ciudades de Acapulco, Mérida, Tijuana, Torreón, Cuernavaca y de la Ciudad de México, además se realizó un programa de actividades de consulta con niñas y niños en distintas partes del país.

Las y los participantes fueron, en su mayoría, personas adultas profesionales, invitadas por su amplia experiencia y conocimiento en materia de los derechos de la niñez, juego infantil y campos relacionados en sus respectivos países. Un aspecto central en cada consulta fue la recopilación de un “cuadro de infracciones”, que permitió definir, cuantificar y determinar el impacto de todas las infracciones identificadas en cada país en una sola matriz. También se consideró importante incorporar las percepciones de niñas y niños, así algunos coordinadores de las consultas organizaron actividades adicionales para recoger las opiniones de este sector de la población.

En cada país los coordinadores de la consulta elaboraron un informe nacional, que nutrió el informe final, cuyos principales resultados se muestran a continuación.<sup>6</sup>

### **Los hallazgos de la *Consulta Mundial sobre la Violación del Derecho a Jugar***

Para la sistematización de las consultas se realizó un análisis, comparación detallada y la consolidación de los ocho cuadros de infracciones; se identificaron 115 consideradas como las más significativas, éstas abarcaron infracciones generalizadas como la falta de conciencia de las personas adultas, que fue referida en todos los casos, hasta

<sup>5</sup> <http://www.bernardvanleer.org/El-derecho-de-los-nios-y-las-nias-a-jugar>.

<sup>6</sup> El informe original se encuentra en idioma inglés. La traducción al español, hecha por Harry Shier y Yolanda Corona, está disponible en: [http://harryshier.comxa.com/docs/IPA\\_informe\\_consulta-esp.pdf](http://harryshier.comxa.com/docs/IPA_informe_consulta-esp.pdf).

las más locales, pero significativas, como las bombas de racimo esparcidas sobre los lugares favoritos para jugar de los niños y niñas en el sur de Líbano. A través de este análisis se identificaron 14 temas principales.

### 1. *Falta de conciencia de las personas adultas sobre la importancia del juego infantil*

En las personas adultas prevalece la falta de conciencia sobre la importancia del juego en el desarrollo de las niñas y niños. Existe una incapacidad para reconocerle como un derecho humano y, en consecuencia, se les niegan o restringen las oportunidades para jugar. Este problema aqueja a los padres y madres, sus actitudes afectan el derecho de jugar a nivel familiar, igualmente perturba a los profesionales, funcionarios y políticos, cuyas decisiones inciden de manera negativa en el derecho a jugar en las escuelas, comunidades, municipios y países.

### 2. *Entornos inseguros*

La mayoría de los niños y niñas del mundo viven en ambientes que no son aptos para jugar. Hay riesgos físicos como el tráfico vial, ambientes contaminados, vertidos ilegales de residuos peligrosos, tratamiento inadecuado de aguas residuales, minas terrestres y bombas de racimo en áreas donde niñas y niños juegan. Existen también riesgos humanos como los altos niveles de delincuencia y violencia, conflictos comunitarios, disturbios civiles, efectos de la guerra, violencia relacionada con drogas y pandillas, secuestro y tráfico de niños y niñas. Para muchos ya no existe ningún lugar seguro para jugar.

### 3. *El miedo de los padres y madres*

En casi todo el mundo, las niñas y niños que salen a jugar enfrentan peligros, sin embargo el temor que sienten los padres y madres pueden magnificarse y no corresponder con la realidad. Esta cultura del miedo es un obstáculo para el juego infantil, pues éste ayuda a los niños y niñas a desarrollar la capacidad para hacer frente a lo incierto y desconocido, además de manejar el estrés que resulta del propio juego. Si la vida cotidiana de niñas y niños es manejada y controlada hasta que se eliminen todos los riesgos, entonces su experiencia lúdica será restringida y será imposible que el juego cumpla con esta función vital.

### 4. *Las políticas de los gobiernos locales y nacionales son inadecuadas o inexistentes*

Ni los gobiernos locales ni los nacionales cuentan con políticas, planes o estrategias adecuadas relativas al juego infantil. En las consultas se interpretó como una desatención general hacia la niñez en la formulación de políticas públicas. Los políticos responsables generalmente tienen poco entendimiento sobre la importancia del juego en el desarrollo del ser humano, no reconocen el juego como un derecho humano, y si lo hacen, le dan poca prioridad.

### 5. *Espacios e instalaciones para el juego inadecuadas*

El segundo tema más mencionado en los cuadros de infracciones, después de las actitudes negativas de las personas adultas, fue la falta de espacios o

instalaciones adecuadas para que los niños y niñas jueguen. Por los contextos de inseguridad las sociedades han definido y designado espacios específicos donde las niñas y niños deben jugar, los más comunes son los “parques infantiles”. Las consultas identificaron muchas infracciones en este sentido: falta de suficientes parques y espacios para el juego; falta de mantenimiento de espacios de juego, equipos rotos, en mal estado o peligrosos; parques infantiles mal diseñados y con equipos no aptos; parques no accesibles a niñas y niños con discapacidad; acceso restringido a parques y áreas de juego; y falta de reglamento o vigilancia de parques y espacios recreativos.

#### 6. *Autoridades e instituciones con temor a enfrentar demandas legales*

En Tokio, específicamente, existe miedo por parte de las autoridades e instituciones públicas a ser demandados. Esto también preocupa a expertos en juego infantil de los países industrializados, quienes pueden ser demandados por cualquier incidente que sufra un niño o una niña. Para evitar estos litigios, se está optando por implementar un enfoque repetitivo y estandarizado en las áreas públicas de juego, propiciando que los parques infantiles sean aburridos.

#### 7. *Presión excesiva para el éxito educativo*

Esta transgresión se identificó en todas las consultas. Los padres y madres ejercen una presión académica hacia sus hijos e hijas para que obtengan mayores logros educativos. Esto viola el derecho a jugar porque se invierten largas horas de estudio más allá de la jornada escolar.

121

#### 8. *No se reconoce ni se promueve el juego en las escuelas*

El juego en los patios de las escuelas forma parte de una cultura lúdica. En este sentido, se identificaron infracciones como: ningún espacio para jugar, o espacio muy limitado en escuelas y preescolares; los espacios de juego que existen son inadecuados o se encuentran en mal estado; durante la jornada escolar no les dan tiempo a los niños y niñas para jugar (recreo), o el que les dan es muy poco; con restricciones y prohibiciones impuestas por personas adultas: *No corran*, *No hagan ruido*, etc. Un asunto relacionado es el aumento del uso de una metodología educativa formal y tradicional en el aula de clase, que no deja lugar para un enfoque lúdico y no aprovecha las oportunidades para aprender a través del juego.

#### 9. *Tiempo libre estructurado y programado*

En el mundo hay millones de niñas y niños que no pueden planificar su tiempo libre ya que se encuentran sobrecargados con trabajo o estudio. La opción tradicional de “salir a jugar” se les niega cada vez más, por la prohibición de sus padres o porque muchos padres y madres buscan llenar el tiempo libre de sus hijos e hijas con actividades para mantenerles ocupados. Las actividades “extracurriculares” pueden ser de beneficio, pero el problema es que se les utiliza para remplazar el juego libre.

10. *Tecnología y comercialización del juego infantil*

La sustitución de actividades lúdicas tradicionales por la televisión y juegos electrónicos fue identificada como una infracción del derecho a jugar en todas las consultas, con la excepción de Nairobi. Se está sustituyendo la variedad de experiencias lúdicas por una sola forma de jugar que tiene beneficios limitados para el desarrollo infantil. Esto contribuye a una disminución en el juego físico y el juego social, la pérdida de la cultural lúdica tradicional de los niños y niñas y de los tiempos de juego compartidos con sus padres y madres. Otras preocupaciones son la falta de control gubernamental sobre la comercialización de juegos computarizados y el carácter adictivo de los juegos de computadora.

11. *Tratamiento de niñas y niños en instituciones*

Los desafíos enfrentados por niñas y niños que viven en instituciones fueron identificados como infracciones en cinco de las consultas. Las instituciones incluyen hospitales, orfanatos, sanatorios y centros residenciales. Los problemas identificados fueron: que el personal desconoce la importancia del juego; personal sin vocación o motivación; falta de espacio para jugar o instalaciones inadecuadas; de control o supervisión; de presupuesto y recursos.

12. *Exclusión, discriminación, segregación y marginación*

El derecho a jugar pertenece a todas las niñas y niños, de todas las edades y razas en todo el mundo. No obstante, la restricción de oportunidades de juego para niñas está vinculada, en algunos casos, a la cultura o religión. Las niñas llevan una mayor carga de trabajo doméstico y el cuidado de hermanos/as menores, enfrentan más restricciones debido al miedo de secuestros, tráfico de personas o explotación sexual, se enfrentan a estereotipos de género en relación al juego infantil y discriminación en la provisión de programas e instalaciones para juego y recreación, por ejemplo se hace mayor inversión en instalaciones deportivas dirigidas a hombres adolescentes y jóvenes.

También se visibilizó la exclusión por racismo y otras formas de discriminación en grupos excluidos y marginados incluyendo niños y niñas que viven en situación de calle; hijas e hijos de trabajadores migrantes; niñas y niños indígenas; niños y niñas que viven con VIH/Sida; niños y niñas que viven en campamentos de refugiados; y niñas y niños con discapacidad.

13. *La pobreza y la lucha para sobrevivir*

La pobreza causa violaciones al artículo 31, es un factor que contribuye al trabajo infantil, y/o agudiza muchas otras violaciones del derecho a jugar. El derecho al juego debe ser promovido y defendido en el contexto de un marco más amplio, como los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*.

14. *Trabajo infantil y explotación*

El trabajo infantil fue la tercera causa más mencionada de violación del derecho a jugar. Casi todas las formas de trabajo infantil violan este derecho; las

largas y extenuantes jornadas de trabajo les deja muy poco o ningún tiempo para jugar. Los niños y niñas asumen trabajo formal fuera de la casa, pero también responsabilidades dentro del hogar; las niñas en particular tienen sobrecargas de tareas domésticas pues son obligadas a cuidar a hermanos menores. En algunos países es cada vez más común que niñas y niños asuman la responsabilidad de ser jefe del hogar, lo que reduce su tiempo de juego.

Las palabras finales del informe contienen las siguientes observaciones que deben provocar reflexión en quienes se preocupan por el derecho de las niñas y los niños a jugar: *Creemos que no debemos hacer esperar a las niñas que viven discriminación de género, pobres o con discapacidad, que trabajan largas horas o cuyas vidas se ven arruinadas por la guerra y la violencia hasta que su situación mejore antes de que puedan recuperar su infancia y disfrutar el derecho a jugar. El derecho a jugar les pertenece ahora.*

## La nueva Observación General

En febrero del 2011 la evidencia fue presentada al *Comité de los Derechos de la Niñez*, quien aceptó los argumentos avanzados y decidió elaborar una Observación General sobre el artículo 31.<sup>7</sup> El Comité trabajó en estrecha colaboración con la IPA en la redacción del documento. Hubo consultas con una amplia gama de expertos internacionales y con grupos de niños y niñas de diferentes países. El Comité aprobó la Observación General, en su 62<sup>a</sup> sesión de trabajo, el 1 de febrero de 2013.

El texto final deberá ser difundido pronto. Por ahora contamos con copia no oficial del borrador final del texto, sabemos que el documento consiste en 64 párrafos (21 páginas) que se organizan en nueve secciones: Introducción; Objetivos de la Observación General; El significado del Artículo 31 en las vidas de las niñas y los niños; Análisis legal del Artículo 31; Artículo 31 en el contexto más amplio de la Convención; Creando un contexto para la implementación de Artículo 31; Las niñas y los niños que requieren atención especial para realizar sus derechos bajo artículo 31; Las obligaciones de los Estados Partes; y Conclusión.

Compartimos el penúltimo párrafo del texto borrador: *El artículo 31 es una dimensión vital de la propia infancia, fundamental para la alegría, la diversión y el puro placer del crecimiento. Más, su aplicación efectiva contribuirá al desarrollo de los niños y las niñas, no sólo como individuos, sino como miembros competentes de la sociedad, conscientes de los puntos de vista de los demás, y capaces para la cooperación y la resolución de conflictos. Tal desarrollo es apoyado por las tradiciones de los juegos, la recreación, cultura y las artes transmitidas de generación a generación. De este modo, el Artículo 31 contribuye al desarrollo social, cultural y económico de la sociedad en su conjunto. El derecho al juego, la recreación, el descanso, el ocio y la participación en la vida cultural y artística no es sólo un derecho fundamental de todo niño y niña; además su realización traerá importantes beneficios individuales y sociales. El cumplimiento de las obligaciones que se elaboran en esta Observación General contribuirá a estos resultados.*

Al final del párrafo 63 enfatiza: *El Comité recomienda que los Estados difundan la Observación General ampliamente, dentro de las estructuras gubernamentales y administrativas, a los padres y madres, tutores y otros que cuidan a los niños y las niñas, a los mismos niños y niñas, a las organizaciones profesionales, las comunidades y la sociedad civil en general. Se debe utilizar*

<sup>7</sup> Algunos expertos opinan que habría sido mejor decisión elaborar una Observación General específicamente sobre el derecho al juego y otra sobre el derecho a participar en la vida cultural y artística.

*todos los mecanismos de diseminación, incluso los medios de comunicación impresa, el internet y los medios de comunicación propios de los niños y las niñas. Para ello será necesario traducirlo a los idiomas pertinentes, incluyendo idiomas de señas, el Braille y formatos aptos para niñas y niños con discapacidades. También requiere elaborar versiones culturalmente apropiadas y acogedoras a la niñez, realizar talleres y seminarios, proporcionar apoyo conforme a la edad y las capacidades para discutir sus implicaciones y la mejor manera de ponerlo en práctica, y su incorporación en la formación inicial y continua de todas las personas que trabajan para y con las niñas y los niños.*

## Conclusión, ¿próximos pasos?

Las OGs están dirigidas a los gobiernos, siendo ellos los principales garantes de los derechos definidos en éstas. Sin embargo, no es conviene dejar sólo en las manos de nuestros gobernantes todo lo que tiene que ver con la protección, promoción, defensa y demanda de nuestros derechos –mucho menos en el caso de los derechos de la niñez–. Aunque sabemos que las niñas y niños son capaces de luchar por su propia causa, requieren el apoyo de personas adultas comprometidas.

Muchas de las responsabilidades aludidas en el párrafo 63 son aptas para que, en coordinación y colaboración, gobiernos y sociedad civil faciliten este importante derecho, por ejemplo las referentes a la divulgación, sensibilización, elaboración de versiones simplificadas y acogedoras a la niñez, en idiomas indígenas etc., la realización de talleres y seminarios, la facilitación de debate y discusión sobre el tema, y la incorporación de esta materia en la formación de los maestros y maestras y todos los demás profesionales que trabajan con la niñez y la adolescencia.

124 ¿Cuál será el papel de las niñas y niños? Principalmente, disfrutar de su niñez y el juego que es su derecho innato. Sería un error exigir que los niños y niñas dejen de jugar para manifestarse en defensa de este derecho. Sin embargo, cuando quieran asumir su protagonismo en este esfuerzo deben contar con nuestro apoyo y acompañamiento. 

## REFERENCIAS

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN Niños niñas y adolescentes defendiendo nuestro derecho de jugar de Samulalí Nicaragua. (2009). *Niños niñas y adolescentes defendiendo nuestro derecho a jugar*, en: *Arco Iris*. (36), 3–5., disponible en: [http://www.cesesma.org/documentos/Defendiendo\\_nuestro\\_derecho\\_a\\_jugar-ArcoIris36.pdf](http://www.cesesma.org/documentos/Defendiendo_nuestro_derecho_a_jugar-ArcoIris36.pdf).

FRONCZEK, V. (2009). *Artículo 31: El artículo olvidado de la Convención sobre los Derechos del Niño*. *Early childhood matters*, (113), 24–28., disponible en: [http://www.bernardvanleer.org/Los\\_derechos\\_de\\_los\\_ninos\\_en\\_la\\_primera\\_infancia\\_avances\\_y\\_retos](http://www.bernardvanleer.org/Los_derechos_de_los_ninos_en_la_primera_infancia_avances_y_retos).

IPA. (2011). *IPA Consulta Mundial sobre el derecho de niñas y niños a jugar*. Faringdon: IPA., disponible en: [http://www.uam.mx/cdi/pdf/p\\_investigacion/ipa\\_consulta.pdf](http://www.uam.mx/cdi/pdf/p_investigacion/ipa_consulta.pdf).

LESTER, S., y RUSSELL, W. (2011). *El derecho de los niños y las niñas a jugar. Análisis de la importancia del juego en las vidas de niños y niñas de todo el mundo*. La Haya: Fundación Bernard van Leer., disponible en: <http://www.bernardvanleer.org/El-derecho-de-los-nios-y-las-nias-a-jugar>.

SHIER, H. (2008). *Retomando los caminos hacia la participación: Aprendiendo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores del café de Nicaragua*, en: *Medio Ambiente y Urbanización*, 69(1), 67–82., disponible en: <http://www.cesesma.org/documentos/Shier-Retomando-los-caminos.pdf>.